

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1326-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Asunto: En atención a los oficios GADDMQ-AZT-2022-0986-O, GADDMQ-AZT-2022-1018-O; y GADDMQ-AZT 2022-1113-O, Referente al convenio de administración y uso del predio municipal Nro. 5552978, ubicado en la parroquia de Tumbaco.

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO
En su Despacho

De mis consideraciones

En virtud al Memorando GADDMQ-DC-MVCP-2022-0111-M, de fecha 13 de junio de 2022, en donde su Autoridad solicita que se emita los informes técnicos correspondientes, de conformidad a lo determinado en el Código Metropolitano, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

En virtud a las controversias que se presentan respecto del predio municipal Nro. 5552978, por la solicitud de varias personas jurídicas para la administración y uso de un inmueble, del cual se desconoce su destino económico, sea área verde o bien, área recreativa y deportiva, me permito comunicar lo siguiente, para que se actúe conforme a lo que en derecho corresponda:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0299, de fecha 10 de septiembre del 2015, la Mgs. Jessica Gabriela Andrade, en su calidad de Viceministra del Deporte, acuerda conceder la personería jurídica y aprobar el Estatuto de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**”, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como su Reglamento General.

Mediante oficio S/N, de fecha 24 de abril de 2017, el señor Mario Ulco Carreara, solicita al señor Alonso Muñoz, en su calidad de Administrador Zonal Tumbaco, que se le entregue el predio Nro. 5552978, mediante Convenio de Administración y Uso.

En el año 2017, el señor Mario Ulco Carrera, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**” demandó al Municipio de Quito, por vulneración de derechos, la misma que fue rechazada.

Mediante oficio S/N, de fecha 03 de diciembre de 2018, el señor Mario Ulco Carrera, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**”, solicita al Director del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: “*Con esta oportunidad queremos hacer llegar una invitación a usted, para que visite nuestras instalaciones y vea las necesidades que tenemos y se solucione y al mismo tiempo que solicitamos se disponga quien corresponda la elaboración del documento para su legalización*”.

Mediante oficio S/N de fecha 14 de noviembre de 2018, el señor Mario Ulco Carrera, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**”, solicita a la Administradora Zonal Tumbaco, Sofia Castillo, para que se le otorgue en comodato o Convenio de Uso Administrativo, el estadio en el predio Nro. 5552978.

Mediante Memorando AMZT-DGPD-2019-00027, de fecha 04 de enero de 2019, la Directora de Gestión Participativa Subrogante, solicita al Director de Asesoría Jurídica Carlos Camacho, que se dé el trámite correspondiente la solicitud de Comodato o Convenio de uso del Predio Municipal Nro. 5552978, presentado por el **Comité Pro Mejoras** del Barrio La Buena Esperanza.

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1326-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Mediante el Memorando AMZT-DGT-2019-0113, de fecha 30 de enero de 2019, el Director de Gestión de Territorio Carlos Guerra, solicita a la Directora de Gestión Participativa, que se elabore el informe de factibilidad de otorgar en comodato o Convenio de Uso Administrativo del Predio Nro. 5552978, a la Liga Deportiva Barrial “La **Esperanza**”.

Mediante Oficio N° 123-2019-IMPU, de fecha 07 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana, remite a la Administradora Zonal de Tumbaco, Sofía Castillo, la solicitud planteada por el señor Ulco Carrera.

Mediante Acta de Entrega-Recepción, de fecha 03 de abril de 2019, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Predio Nro. 5552978 “Sector Buena Esperanza” – Parroquia Tumbaco, a favor de la Administración Municipal Zona Tumbaco, la Dirección Metropolitana entrega el inmueble para la **Custodia**, por parte de la Administración Zonal Tumbaco.

Con fecha 10 de abril de 2019, el Comité Pro-mejoras del Barrio “La Esperanza”, suscribe junto con la Administración Zonal Tumbaco, el convenio de Administración y Uso del Área Municipal (predio Nro. 5552978, con un plazo de 1 año.

Mediante Oficio SD-DAD-2020-0072-OF, de fecha 07 de enero del 2020, el Director de Asuntos Deportivos del Ministerio de Deporte, emite el registro del órgano directivo de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**”.

Mediante Acuerdo Nro. 0218, de fecha 28 de febrero de 2020, el Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Abg. Flavio Verdugo Ormazza, aprueba del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Independiente “**La Buena Esperanza** de la Parroquia Tumbaco” y otorga la Personería Jurídica, con domicilio y sede en la Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme lo establece la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante oficio S/N, de fecha 10 de marzo de 2020, la Presidenta de la Liga Deportiva Independiente “La Buena Esperanza, Parroquia Tumbaco” y la Secretaria de la Liga Deportiva Independiente “**La Buena Esperanza**, Parroquia de Tumbaco”, solicitan a la Administradora Zonal Tumbaco, Laura Elizabeth Coello Fernández, lo siguiente: “*Solicitamos de la manera más comedida se acoja nuestro pedido en relación a que se ratifique la administración por parte de la directiva del barrio, por ser una organización que representa a quienes vivimos en el barrio y que ha realizado un buen trabajo durante esta administración y así evitar enfrentamientos internos*”.

Mediante oficio S/N de fecha 12 de agosto de 2020, el Lic. Mario Ulco Carrera, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “**La Esperanza**”, solicita a la señora Laura Elizabeth Coello Fernández, solicita lo siguiente: “Por lo expuesto solicito muy respetuosamente se sirva disponer a quien corresponde dar el trámite pertinente para que se nos adjudique este predio a nuestra institución deportiva como legalmente corresponde de acuerdo a la Ley, haciendo referencia para la entrega del inmueble con predio Nro. 5552978, mediante convenio de administración y uso de todas las instalaciones, quienes admiten que se viene utilizando por la Liga Deportiva Barrial “La Esperanza”, por alrededor de 30 años y reconociendo que es un **área verde Municipal**.”

Mediante Informe Social de fecha 17 de noviembre de 2020, “Para la suscripción del Convenio de Buen uso y Administración de todas las instalaciones a Favor de la Liga Deportiva Barrial Independiente “**La Buena Esperanza**”, debidamente suscrito por Gustavo Mantilla, en su calidad de Jefe de la Unidad de Gestión Participativa, se concluye que existe problemática en la organización requirente, por lo que el informe social fue DESFAVORABLE.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DGPD-2020-1015-M, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Director

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1326-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

de Gestión Participativa del Desarrollo, presenta el informe social ante la solicitud de ratificación a la administración por parte de la directiva, del inmueble con predio Nro. 5552978.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DGT-2021-0223-M, de fecha 29 de marzo de 2021, el Director de Gestión del Territorio, remite al Director de Asesoría Jurídica de la AZT del DMQ, el informe técnico Nro. AMZT-DGT-TV/2021/117, de fecha 25 de marzo de 2021, presentado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, recomienda lo siguiente: *“Se realice las acciones de coordinación con la Dirección de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Catastros; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, como señala el Código Municipal (...). Se mantenga el espacio del Parque Inclusivo del a Buena Esperanza de libre acceso a la comunidad como la determina el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.”*.

Mediante informe técnico Nro. AMZT-UGP-DA-2021-004, de fecha 28 de marzo de 2021, la Coordinación de Gestión Participativa concluye que: *“mientras exista una pugna de intereses, se exime de emitir criterio”*, así mismo, recomienda: *“Asignar el uso y administración del bien para beneficio de todos los usuarios y moradores del sector”*, lo cual se comunica al Director Jurídico Carlos Camacho, mediante memorando Nro. GADDMQ-DGPD-2021-0265-M, de fecha 06 de abril de 2021.

Mediante Oficio GADDMQ-AZT-2021-2274-O, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Mgs. Deysi Giovanna Martínez, en su calidad de Administradora Zonal Tumbaco, solicita a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, al Secretario de Educación, Recreación y Deporte y a la Dirección de catastro, los informes de su competencia referentes a la petición del administrado Sr. Mario Ulco, en su calidad de presidente de la Liga Parroquial **“La Buena Esperanza”**.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0505-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, establece que existen varios requerimientos del Comité Pro-Mejoras y la Liga Independiente del sector Buena Esperanza, por lo que previo a la elaboración del Convenio respectivo, recomienda lo siguiente: *“aplicar el artículo 3492 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano que establece: “De existir controversias en la administración y uso de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal correspondiente las podrá en consideración de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, quien elevará su dictamen para conocimiento y resolución del Consejo Metropolitano”*”.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DGPD-2021-0880-M, de fecha 14 de septiembre de 2021, solicita al Director Jurídico Carlos Camacho, el estado de la solicitud de convenio de administración, presentada por el Comité Pro Mejoras del Barrio **“La Buena Esperanza”**.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0016-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Directora Jurídica de la AZT, Daniela Estévez, solicita a la Jefa de Unidad de Gestión Participativa dela AZT, que se rectifique o ratifique en el informe social sobre el convenio de Uso y Administración solicitado por la **“Liga la Buena Esperanza”**.

Mediante oficio S/N, de fecha 14 de octubre de 2021, el señor Mario Ulco Carrera, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Liga Deportiva Barrial **“La Esperanza”**, solicita se le conceda la Administración y el Uso del predio municipal Nro. 5552978.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0016-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Directora Jurídica de la AZT, Daniela Estévez, solicita a la Jefa de Unidad de Gestión Participativa dela AZT, que se rectifique o ratifique en el informe social sobre el convenio de Uso y Administración solicitado por la **“Liga la Buena Esperanza”**.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0118-M, de fecha 11 de febrero de 2022, la Directora de

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1326-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Asesoría Jurídica Daniela Estévez, en virtud a la reunión mantenida el 10 de febrero de 2022 junto con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la Secretaría de Territorio, hábitat y vivienda, respecto de los documentos que se encontraron para la solicitud de convenio del predio Nro. 5552978.

Mediante oficio S/N, de fecha 14 de febrero de 2022, el Comité Pro-Mejores remite a la Concejala Blanca Paucar, la documentación y los antecedentes que consideran, respecto del predio municipal 5552978.

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-2022-0125-M, de fecha 21 de febrero de 2022, se remite toda la información que la AZT logró recabar, respecto del predio Nro. 5552978.

Con fecha 22 y 23 de febrero del 2022, se convocan a mesas de trabajo para el 24 de febrero del 2022, para tratar las solicitudes del Comité Pro Mejoras, la Liga Barrial “La Esperanza” y la Liga Barrial “Buena Esperanza”, respecto de convenios de Administración y Uso de predio municipal Nro. 5552978.

Mediante oficio S/N de fecha 24 de febrero de 2022, la Liga Deportiva Barrial Independiente “La Buena Esperanza”, solicita al Administrador Zonal Tumbaco, el convenio de administración y uso del predio municipal Nro. 5552978.

Mediante Oficio GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles, emite criterio favorable para el otorgamiento de Administración y Uso del predio municipal Nro. 5552978, a favor de TRES ORGANIZACIONES, Liga Barrial Buena Esperanza, Liga Barrial La Esperanza y Comité Pro-Mejoras del barrio La buena Esperanza.

Con toda esta información, dado a que desde el 2019 hasta la actualidad, no se ha otorgado un convenio de Administración a una Liga Barrial Deportiva respecto del predio municipal Nro. 5552978 y ante esto, existen irregularidades que generan inconformidad para la toma de decisiones de esta Autoridad administrativa, considerando que como bien lo determina el Código Orgánico Administrativos, los informes técnicos servirán para formar la voluntad de los actos administrativos, para lo que se revisó la finalidad económica del predio entregado para Custodia a la Administración Zonal Tumbaco respecto del predio municipal Nro. 5552978.

La principal irregularidad que se evidencia por parte de la Directora Jurídica María José Romo, es que el predio municipal Nro. 5552978, fue otorgado al Municipio como una contribución de área verde, por lo que su destino no es un área recreativa y deportivo, por lo contrario es un espacio de área verde.

Esta administración tomando en cuenta esta particularidad, solicitó dentro de sus competencias, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio GADDMQ-AZT-2022-0825-O, de fecha 14 de abril de 2022, que se remita el documento, el acto administrativo por el cual el predio municipal Nro. 5552978, área verde de la lotización Buena Esperanza, en la parroquia de Tumbaco, pasó a ser un espacio deportivo bajo la información catastral que se ha otorgado a esta Autoridad.

Mediante Oficio GADDMQ-DMGBI-2022-1429-O, de fecha 22 de abril de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita que para dar contestación, se presente documentación certificada de la lotización de la Cooperativa de Vivienda MICEI, informe de aprobación del IERAC, todos debidamente certificados, a lo cual, es competencia de dicha Dirección mantener la información que se nos solicita y la misma, no tiene relación alguna para con lo solicitado que es que se informe y se remita a la Administración Zonal Tumbaco, el acto administrativo por el cual el predio otorgado como área verde, pasó a ser destinado como un predio recreativo, deportivo.

Con esta información, la Administración Zonal Tumbaco, en estricta observancia a los preceptos jurídicos de la normativa legal vigente que se deriva del Código Municipal en su artículo 3492, al existir controversias sobre la

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1326-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

administración y uso de las áreas recreativas, casas barriales y comunales, puso en consideración de la Comisión competente en materia municipal y espacio público mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-0986-O, de fecha 16 de mayo de 2022, así como en conocimiento del señor Secretario General de Concejo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1157-O, de fecha 06 de junio de 2022, para que se proceda a emitir dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, respecto de a qué organización legalmente constituida se le otorga el convenio de administración y uso o bien, se le niega el mismo, por no ser competencia de esta Administración Zonal y precautelando los derechos de los administrados y los intereses institucionales.

Por lo ante mencionado, esta Administración no puede emitir informes favorables o desfavorables, de ser el caso, a ninguna o cualquier de las organizaciones que, conforme a derecho, cumplen con los requisitos para solicitar un convenio de administración y uso de un predio municipal, hasta que la Comisión y a su vez, el Concejo Metropolitano, resuelvan sobre estas controversias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Andrés Játiva Moya
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Referencias:
- GADDMQ-DC-MVCP-2022-0111-M

Anexos:
- GADDMQ-AZT-2022-1157-O (1).pdf

Copia:
Señorita Abogada
Maria Jose Romo Arteaga
Directora Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Romo Arteaga	mjra	AZT-DAJ	2022-07-04	
Aprobado por: Pablo Andrés Játiva Moya	pajm	AZT	2022-07-04	

